



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
DIRECCION NACIONAL DE FISCALIA ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES**

POSTULADO: DIEGO FERNANDO MURILLO BEJARANO

TRAMITE No. 11 001 6000 253 2006 80011

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 01N-150631

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Calle 52 No. 44-11 Lote No. 5- Barrio Las Granjas
municipio Bello Departamento Antioquia.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el municipio de Bello Antioquia, siendo las 15:35 horas del día diez (10) del mes de agosto de dos mil quince (2015), la suscrita Fiscal 171 Seccional de Apoyo adscrita al Despacho 37 del Grupo de Persecución de Bienes de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional, con el apoyo de logística y seguridad por parte de la Policía Nacional - Comando de Policía de Bello; con el apoyo técnico los servidores del Cuerpo Técnico Cuerpo de Investigación C.T.I., **NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ** Técnico Investigador II (Arquitecto), con carné No 12377, **JOSE LEONARDO MARTINEZ HERRERA** Técnico Investigador II con carné 1453 (Fotógrafo), Investigador **OSCAR MANUEL SIERRA PATERNINA** (Apoyo Técnico) adscrito a la DIJIN REGIN 6 Policía Nacional Medellín, con el acompañamiento de los delegados del Fondo para la reparación a las víctimas, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las víctimas, doctor **JAHSON ANDREY TABORDA CASAS** identificado con cédula No.98.698.617 de Bello y **CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ**, identificado con cédula No. 1.020.718.468 de Bogotá; de parte de la Sociedad de Activos Especiales SAE de Medellín el señor **CRISTIAN ALEJANDRO PEREZ** (analista de Reparación de obras y mantenimiento SAE) identificado con cedula de ciudadanía No. 75.097.935, y **JHON ALEXANDER PEREA ALZATE** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.643.355 de la Inmobiliaria Unión Temporal Inmobiliarios de Antioquia; nos hicimos presentes en el inmueble denominado Lote 5 con dirección Calle 52 No. 44-11 municipio de Bello Antioquia, lugar donde se ubica el inmueble objeto de la presente diligencia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante el ACTA No. 58 por el Magistrado con Función de Control de Garantías, doctor **OLIMPO CASTAÑO QUINTERO**, en audiencia celebrada el día 24 de junio de 2015, dentro del radicado de la referencia, en la que comisionó al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de Medellín, para la materialización de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del inmueble anteriormente relacionado, y la entrega de éste, al Fondo para la reparación a las víctimas. Una vez en el lugar fuimos atendidos por la señora **NURY DEL SOCORRO GARCES OSORIO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.348.318 y el señor **EDWIN DAVID BEDOYA CARO**, identificado con cédula No. 71.225.559 de Bello, quien manifestaron estar en la presente diligencia en calidad de ocupantes del inmueble, por mandato de **ALIRIO DE JESUS RENDON HURTADO** (alias EL CEBOLLERO), personas que se les entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005 modificada por la Ley 1592 del 2.012, Decreto 3011 de 2013, así

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A - 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia
Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín - Antioquia
www.fiscalia.gov.co



mismo por la Ley 793 del 2.002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes; declarando abierta la diligencia y procediendo a identificar el bien inmueble de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

De acuerdo a la información registrada en el informe de investigador de campo No 11-39396 del 24 de mayo de 2015, suscrito por el perito topógrafo **GERMAN TORRES RAMOS**, así como la documentación recolectada por el Despacho, y la información obtenida por los peritos que actúan por parte de la Fiscalía General de la Nación, y del Fondo para la Reparación de las Víctimas en la presente diligencia de secuestro, la identificación y descripción del bien objeto de secuestro es la siguiente:

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 01N-150631

FICHA PREDIAL: 3236513

UBICACIÓN GEOGRAFICA: Barrio LAS GRANJAS Departamento Antioquia, Municipio de Bello, calle 52 N 44-11 LOTE No. 5.

ÁREA DEL TERRENO:

De acuerdo a la verificación realizada por el arquitecto **NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ**, indica en la diligencia de entrega que el área del terreno es de 6.50 Metros de ancho por 16 Metros de largo, para un total de Área aprox. 105 M2, tomada en sitio y tal y como obra en la ficha predial No, 3236513.

El Área construida primer nivel es de 77.27 M2.

EL Área construida segundo nivel 48 M2

AREA TOTAL CONSTRUIDA es de 125.27 M2.

LINDEROS:

El predio al momento de la diligencia de entrega se alindera e la siguiente forma: **SUR:** con el predio 088-1-1-38-7-44 Por el **ESTE:** 088-1-1-38-7-43. **NORTE** con la carrera 52 y por el **OESTE:** con el predio 88-1-1-38-7-41.

Información obrante de la misma manera en la cabida y linderos del Folio de Matricula No. **01N-150631**. Como "Un lote de terreno con sus mejoras y anexidades situado en el Barrio Las Granjas del municipio de Bello distinguido con el número 5 del plano, en extensión de 6.66 metros de frente, por 15.00 metros, de centro y que linda: **POR EL FRENTE** con la calle 52; **POR UN COSTADO** con el lote N. 4 de Hernando Gutiérrez, por el **OTRO COSTADO** con el lote número 6 de Marina Gutiérrez P. y otros".

Las coordenadas que corresponden a este predio son: N: 6° 20' 12.2" W: 75° 33'12.1".

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A – 14 Piso 2° Barrio Belén La Nubia
Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín – Antioquia
www.fiscalia.gov.co



DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:

TIPO DE BIEN: Predio de dos niveles.

SERVICIOS PÚBLICOS:

El Inmueble cuenta con los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas domiciliario, conexión de televisión por cable, ubicado en una zona residencial de estrato tres (3).

CONSTRUCCIONES:

El inmueble cuenta con una construcción de dos (2) niveles, con un área construida de 125.27 M2 con las siguientes características: Presenta estructura de mampostería estructural, el predio se encuentra empañetado y estucado de color blanco, se encuentra con carpintería metálica en ventanas al interior y en la fachada, cuenta con enchapados en tres tipos de baldosa uno en la fachada del ingreso, otro en dos cuartos que se encuentran seguidos en el inmueble y el patio interno se encuentran con otro estilo de baldosa. Al ingreso del predio se encuentra una escalera en concreto enchapada en baldosín, se encuentra un entrepiso en concreto reforzado, en el segundo nivel se encuentra una casa prefabricada de 48 M2 enchapada en baldosín con carpintería metálica hacia sus exteriores, se encuentra con cubierta de teja de asbesto cemento en una caída, seguido se encuentra un patio libre y otro de patio de ropas cubierto con teja de zinc.

El inmueble cuenta con la siguiente la siguiente distribución:

La Parte del primer piso del inmueble está ocupado por la señora **NURY DEL SOCORRO GARCÉS OSORIO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.348.318, persona que atiende la diligencia.

PRIMERO PISO: se encuentra ocupada desde el 18 de marzo de 2015 desde hace cinco meses por la citada señora.

Dicha área consta de un espacio habilitado para la sala y un espacio para el comedor, desde el área de la sala existe comunicación con la parte posterior del inmueble y en ese punto se localiza el patio posterior interior de la vivienda sin cubierta.

Cuenta además con un baño sin puerta de acceso y frente al baño existe un cuarto desocupado habilitado como cocina.

Cuenta con tres alcobas. El área de la zona social o el espacio habilitado para la sala se localiza a un costado de la entrada principal del inmueble objeto de esta entrega.



Se encuentra un espacio independiente hacia la parte occidental del predio un local comercial con puerta de persiana metálica que se localiza hacia el exterior con división en drivwall, adaptado para local de uso comercial (en el momento venta de gaseosas).

Los acabados del predio incluyen pisos con material en baldosa, muros en mampostería y pintura sobre el pañete rústico, el baño se encuentra enchapado de piso a media altura, cuenta con ducha pero sin puertas tanto para la entrada al baño como para la ducha (uso de cortinas plásticas) y los acabados del baño son pisos y muros en baldosa.

El inmueble se encuentra en regular estado de conservación y mantenimiento.

El segundo piso del inmueble está ocupado por el señor **EDWIN DAVID BEDOYA CARO**, identificado con cédula No. 71.225.559 de Bello.

SEGUNDO PISO: se encuentra ocupado por el antes mencionado y tiene un área construida de 48 M2, uso para vivienda en regular estado de habitabilidad, el cual consta de un acceso a través de una escalera externa de dos tramos a la intemperie, que lo conduce a una pequeña terraza exterior y a la entrada al predio, al interior de la casa prefabricada se distribuyen los espacios de sala comedor, dos alcobas y un baño, en la parte posterior se encuentra la cocina, un depósito y un cuarto de ropas, cubiertos estos dos en teja de Zinc. Y se encuentra un patio libre como terraza del mismo.

CONSERVACION DE LA CONSTRUCCION:

El inmueble cuenta con una unidad de construcción en regular estado por falta de mantenimiento en la totalidad del inmueble ya que se observó humedad al interior de los dos niveles; la estructura se encuentra apta para el soporte de los dos niveles construidos, no presenta grietas; el inmueble cuenta con acometidas para los servicios públicos domiciliarios de Agua y energía eléctrica (prepagada) y gas con sus respectivos contadores; igualmente presenta acometida para televisión por cable y su estrato es tres (3).

DESTINACION ACTUAL:

Al momento de adelantar la diligencia de secuestro del inmueble, se observa que el mismo es utilizado como residencial-habitacional al 100% por parte de los señores **NURY DEL SOCORRO GARCES OSORIO (primer nivel)** y **EDWIN DAVID BEDOYA CARO (segundo nivel)**.

ESTADO TRIBUTARIO DEL PREDIO:

Según la copia del recibo de impuesto predial del municipio de Bello Antioquia de fecha 25 de junio de 2015, el saldo que adeuda el inmueble es de dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco (\$2.468.425), como declara la factura No. 5390706.



Servicio de agua, alcantarillado a la fecha cuenta con factura o contrato No. 831142 por un valor de ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos (\$ 196.550, 00) para los dos niveles, se aclara que el servicio de energía se encuentra independiente de los dos niveles y es prepagada, se comparte en los dos niveles el servicio de agua y alcantarillado.

El servicio de gas cuenta con dos contadores el del primer nivel en funcionamiento y el contador del segundo nivel se encuentra suspendido, según lo manifiesta el actual ocupante.

En virtud de la presente diligencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el **INMUEBLE** anteriormente descrito, sobre el cual igualmente se ordenaron las medidas cautelares de **EMBARGO y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO**, a través de las cuales, el bien queda por fuera del comercio y se suspende cualquier acto de disposición o negociación a quien ostente algún derecho real sobre el mismo; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, modificada por la Ley 592 del 2.012, y el Decreto Reglamentario 3011 de 2013 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del **INMUEBLE** a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Abogado **JAHSON ANDREY TABORDA CASAS**, identificado con cédula No. 98.698.617 de Bello, y **CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ**, identificado con cédula No 1.020.718.468 de Bogotá (Administrador); entidad que en ejercicio de sus funciones lo recibe en calidad de **SECUESTRE**.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia que desde este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, ubicada en la **carrera 7ª No. 16-56, piso 10, Edificio Calle Real de la ciudad de Bogotá, teléfono 796 51 50 Ext 2272 ó 2284**, entidad a disposición de la que queda el inmueble a partir de este instante y que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presentes los doctores **JAHSON ANDREY TABORDA CASAS**, identificado con cédula No. 98.698.617 de Bello, y **CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ**, identificado con cédula No 1.020.718.468 de Bogotá (Administrador), quienes representan los intereses de la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble relacionado.



En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atendió la diligencia señora **NURY DEL SOCORRO GARCES OSORIO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.348.318, habitante del primer nivel, quien manifestó: No señora todo está bien.

El señor **EDWIN DAVID BEDOYA CARO**, identificado con cédula No. 71.225.559 de Bello, habitante del segundo nivel, manifestó: No señora, todo está bien.

En representación del Fondo de Reparación a las Víctimas el doctor **JAHSON ANDREY TABORDA CASAS**: Indica que se concuerda con todas y cada una de las manifestaciones y descripciones hechas en la presente acta y parte del ministerio fiscal, pero deberá aclararse que de acuerdo al estado de ocupación del inmueble se le explica tanto a la señora **NURY DEL SOCORRO GARCES OSORIO** y al señor **EDWIN DAVID BEDOYA CARO**, que de ahora en adelante la administración pasa al FRV que por ende y por obligación legal deberán procurar de llegar a un acuerdo sobre el canon de arrendamiento sobre el bien objeto de la diligencia, en su defecto deberán entregar el mismo.

Lo último y respecto a la anexidad o local comercial que se encuentra en la primera planta se le deja claro a la señora **NURY DEL SOCORRO GARCES OSORIO** que éste no puede ser objeto de ningún tipo de arrendamiento uso o explotación comercial sin la autorización del FRV.

En representación de la Sociedad de Activos Especiales SAE doctor **CRISTIAN ALEJANDRO PEREZ**, manifiesta que nunca se recibió ningún canon de arrendamiento por el inmueble.

En representación de la Inmobiliaria Unión Temporal Inmobiliarios de Antioquia **JHON ALEXANDER PEREA ALZATE**: No.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con topógrafo: Si () No (). Se hace entrega de los siguientes documentos a los representantes de la **Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas - Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**:

- (X) Acta de secuestro
- (X) Matricula Inmobiliaria
- (X) Ficha Predial:
- (X) Escrituras Públicas
- (X) Fotocopia recibos de servicios públicos

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 18:30 horas del 10 de agosto de 2015.

CONTINUA FIRMAS.



Edwin Bedoya C.

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombres: EDWIN DAVID BEDOYA CARO, C.C. 71.225.559

Dirección: CALLE 52 No. 44-11 Bello Antioquia.

Teléfono: 5972660.

Nury del Socorro Garcés Osorio

NURY DEL SOCORRO GÁRCES OSORIO

QUIEN ATENDIÓ LA DILEGENCIA

CC 32.348.318

Dirección: CALLE 52 No. 44-11 Bello Antioquia.

Juan Carlos Henaó
Sub Intendente JUAN CARLOS GONZALEZ HENAO

Estación de Policía Bello Antioquia

Jahson Andrey Taborda Casas
JAHSON ANDREY TABORDA CASAS

C.C. No.98.698.617 de Bello.

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Dirección: CRA 52 No. 51ª-23 ANTIGUO EDIFICIO COLSEGUROS PISO 2 MEDELLIN

Teléfono: 2318220 Ext 4403

Carlos Andres Erazo Muñoz
CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ

C.C. 1.020.718.468 de Bogotá

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Dirección: CRA 52 No. 51ª-23 ANTIGUO EDIFICIO COLSEGUROS PISO 2 MEDELLIN

Teléfono: 2318220 Ext 4403

Cristian Alejandro Perez
CRISTIAN ALEJANDRO PEREZ

C.C. 75.097.935 de Manizales

REPRESENTANTE SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES SAE

Dirección: CRA 43 A No. 14-109 OFICINA 703 EDIFICIO NOVATENPO DE MEDELLIN

Teléfono: 2682461.

Jhon Alexander Perea Alzate
JHON ALEXANDER PEREA ALZATE

C.C. No. 98.643.355 de la Inmobiliaria Unión Temporal Inmobiliarios de Antioquia.

Tel. 4483122.

Nelson Darío Rodríguez Jiménez
NELSON DARÍO RODRIGUEZ JIMENEZ
ARQUITECTO (TOPÓGRAFO) CTI- BOGOTA

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

**Calle 19 No 80 A - 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia
Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín - Antioquia**

www.fiscalia.gov.co



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

JOSE LEONARDO MARTINEZ HERRERA
(FOTOGRAFO) CTI BOGOTA

OSCAR MANUEL SIERRA PATERNINA
INVESTIGADOR DIJIN REGIN 6 Policia Nacional Medellin

ZANDRA CECILIA CAICEDO URREA
FISCAL 171 SECCIONAL DE APOYO - MEDELLIN
Comisionado para practicar la diligencia